

**CONTRALORÍA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR SENTENCIA BENIGNA A  
ALCALDE PROVINCIAL QUE MALVERSÓ MEDIO MILLÓN DE SOLES**

Poder Judicial lo sentenció a cuatro años de cárcel pero suspendió ejecución de la pena mientras observe buena conducta

El Poder Judicial sentenció al actual alcalde provincial de Chepén, Ofronio Wilfredo Quesquén Terrones, a cuatro años de pena privativa de la libertad y la inhabilitación por un año para ejercer el cargo público por malversar medio millón de soles de las arcas municipales durante su gestión, que estaban destinadas a obras de desarrollo.

Sin embargo, la Sala Penal Especializada Permanente de la Corte Superior de Justicia de la Libertad que lo condenó a prisión por el delito de peculado decidió, en el mismo fallo, suspender la ejecución de la pena privativa de la libertad por el plazo de tres años mientras observe normas de buena conducta.

Según la sentencia, el burgomaestre no será recluido en prisión siempre que no frecuente lugares de dudosa reputación, se abstenga del consumo de bebidas alcohólicas y acuda a firmar un libro de asistencia en el Juzgado, entre otras cosas.

Sobre la devolución del medio millón de soles, se señala que deberá reparar el daño ocasionado por el delito salvo que demuestre que está en imposibilidad de hacerlo. Además, establece que el ex alcalde pague a cada uno de los agraviados una reparación civil de cinco mil soles, conjuntamente con los demás sentenciados por este caso.

La Contraloría General expresó su preocupación de que casos evidentes y comprobados de corrupción sean tratados contemplativamente por el Poder Judicial, lo que genera sensación de impunidad en la opinión pública.

El actual alcalde provincial, junto a otros funcionarios, fue denunciado por la Contraloría en el 2004 luego de que verificaran una serie de irregularidades durante su pasada gestión edil.

El máximo órgano de control ratifica su compromiso de luchar contra la corrupción y exhorta a todos los poderes del Estado y entidades públicas a sumarse a esta labor de control que tiene como único objetivo cautelar los bienes y recursos públicos en beneficio de la población.

Lima, 20 de abril del 2012

Departamento de Comunicaciones  
Mayor información: 330-3000 anexos 4700, 4714, 4190